

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Fundacion para el desarrollo de los pueblos de Andalucía FUDEPA*, respecto del proyecto «*Censo de represaliados sindicales en Córdoba y provincia para el reconocimiento y reparación de las víctimas, Fase 1*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha ,

En uso de las facultades que tiene atribuidas el Presidente de la Diputación de Córdoba, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Fundacion para el desarrollo de los pueblos de Andalucía FUDEPA**, respecto del proyecto «**Censo de represaliados sindicales en Córdoba y provincia para el reconocimiento y reparación de las víctimas, Fase 1**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCIA FUDEPA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Josefa Castillejo Martín, Gerente de la entidad, en nombre y representación de Fundacion para el desarrollo de los pueblos de Andalucía FUDEPA.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Censo de represaliados sindicales en Córdoba y provincia para el reconocimiento y reparación de las víctimas, Fase 1»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 3 del Estatuto de la Fundación para el desarrollo de los pueblos de Andalucía (FUDEPA), de fecha 19.02.2018 y modificados con fecha 08.04.2025. En el artículo 26 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que



se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.630,00 € aportando la Diputación la cantidad de 5.000,00 € y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 48902 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 16.7 por contribuir a garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DON SALVADOR FUENTES LOPERA	LA GERENTE DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCIA FUDEPA DOÑA JOSEFA CASTILLEJO MARTÍN
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL (ver * al final del documento)	2.000,00 €
	Retribuciones (nóminas)	1.358,60 €
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	641,40 €
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	3.630,00 €
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	Colaboraciones puntuales de profesionales (1)	3.630,00 € (21% IVA INCLUIDO)
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	

<i>Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)</i>	
<i>Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar</i>	
<i>Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria</i>	
<i>Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación</i>	
<i>Gasto en material y equipamiento</i>	
<i>Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.</i>	
<i>Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos</i>	
<i>Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas</i>	
<i>Gastos en alquiler de instalaciones</i>	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE
<i>Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.</i>	
<i>Dietas de manutención</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local
<i>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</i>	
<i>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</i>	
<i>Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)</i>	
<i>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</i>	
<i>Reparaciones simples y conservación</i>	

2	<i>Gastos de gestión y administración</i>	
	<i>Contratos de administradores de los proyectos</i>	
	<i>Contratos auditorías externas sobre la gestión</i>	
	<i>Contratos control de calidad</i>	
	3 <i>Gastos de tipo económico-jurídico:</i>	
	<i>Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras</i>	
3	<i>Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas</i>	
	<i>Arrendamiento financiero</i>	
	<i>Ejercicio de la opción de compra</i>	
	<i>Seguros e intereses de costes de refinanciación</i>	
	5 GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	
	<i>Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)</i>	
TOTAL GASTOS		5.630,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	630,00€ (**)
<i>Cuota socios, ingresos generados por la entidad</i>	630,00 €
<i>Aportación participantes</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	



CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
<i>Entidades Públicas</i>	
<i>Entidades Privadas</i>	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	5.000,00 €
<i>Importe solicitado a Diputación</i>	5.000,00 €
<i>Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %</i>	88,81%
TOTAL INGRESOS	5.630,00 €

(**) El IVA correspondiente a las colaboraciones profesionales (630 €) es deducible para FUDEPA, por lo que no se imputa como gasto subvencionable.

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Actividad	Inicio	Fin	Descripción / Resultado esperado
<i>Planificación detallada del calendario y distribución de tareas</i>	15/11/2025	30/11/2025	<i>Organización del equipo y definición del plan de trabajo.</i>
<i>Revisión y recopilación de fuentes y archivos</i>	15/11/2025	14/01/2026	<i>Identificación de archivos y recursos documentales a consultar.</i>
<i>Establecimiento de contactos con asociaciones memorialistas y archivos</i>	01/12/2025	14/01/2026	<i>Coordinación institucional y acuerdos de colaboración.</i>
<i>Diseño de fichas de registro y herramientas documentales</i>	15/12/2025	14/01/2026	<i>Diseño de instrumentos de recogida y registro de datos.</i>
<i>Investigación en archivos históricos, sindicales y municipales</i>	15/01/2026	30/06/2026	<i>Consulta de fondos documentales y recopilación de datos primarios.</i>
<i>Recopilación de fuentes secundarias (hemerotecas, bibliografía, registros administrativos)</i>	01/02/2026	31/07/2026	<i>Complemento documental y contextualización de la información.</i>
<i>Recogida de testimonios familiares y orales</i>	01/06/2026	31/08/2026	<i>Realización de entrevistas y recopilación de testimonios.</i>
<i>Clasificación y verificación de la información obtenida</i>	01/07/2026	14/09/2026	<i>Validación cruzada de datos y preparación del inventario inicial.</i>



Actividad	Inicio	Fin	Descripción / Resultado esperado
Reuniones de seguimiento y control del avance	15/11/2025	14/11/2026	Reuniones internas periódicas para control técnico.
Revisión global de la información y validación de registros	15/09/2026	15/10/2026	Evaluación final de la información recopilada.
Elaboración del informe técnico y memoria final	16/10/2026	14/11/2026	Redacción del informe final e integración de resultados.

El plazo de ejecución será de 12 meses, iniciándose el día 15 de noviembre de 2025 y finalizando el día 14 de noviembre de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

(*) Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

PERSONAL PROPIO	DESCRIPCIÓN	Importe (€)
1. Coordinación y dirección del proyecto	1 Persona de FUDEPA responsable de la planificación, seguimiento y supervisión técnica del desarrollo del proyecto. Titulado Superior. Grupo de Cotización 1. Del 100% del proyecto realizará un 10%	1.200,00 €
2. Administración y justificación	1 Persona de FUDEPA encargado de la gestión administrativa, control económico y elaboración de la memoria justificativa. Del 100% del proyecto realizará un 10%	800,00 €
Total gastos Personal PROPIO		2.000,00 €

COLABORACIONES PUNTUALES DE PROFESIONALES	DESCRIPCIÓN	Importe (€)
1. Investigación, documentación y elaboración de contenidos	personal técnico EXTERNO especializado encargado de la recopilación, análisis y sistematización de la información, así como de la redacción de los informes y materiales divulgativos derivados del proyecto. Del 100% del proyecto realizará un 80%	3.000,00 (importe bruto) 630,00 (importe IVA)
Total gastos COLABORACIONES PUNTUALES DE PROFESIONALES		3.630,00

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Censo de represaliados sindicales en Córdoba y provincia para el reconocimiento y reparación de las víctimas (Fase 1)

1. Entidad que solicita la subvención

Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA)

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA)

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

El presente proyecto, enmarcado en el ámbito de la Memoria Democrática, tiene por objeto la investigación, documentación y elaboración de un informe para la construcción de un censo de personas represaliadas por motivos sindicales en Córdoba y su provincia durante la guerra civil y la posguerra, constituyendo la Fase 1 de un programa de trabajo de carácter plurianual. Esta primera fase se centrará en la localización, recopilación y análisis de la información existente sobre las víctimas, con el fin de sentar las bases documentales y metodológicas para el desarrollo posterior del censo completo y su futura difusión pública.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrollará en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba, abarcando tanto la capital como los municipios de su entorno. La investigación combinará la consulta de fuentes primarias, en archivos históricos, sindicales y militares, así como fuentes secundarias, en bibliografía y centros de documentación, y testimonios orales, con especial atención a los contextos locales donde se produjeron los procesos represivos.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La puesta en marcha de este proyecto responde a la necesidad de recuperar la memoria y dignidad de las personas que sufrieron represión por su compromiso sindical, contribuyendo así al reconocimiento institucional de unas víctimas históricamente invisibilizadas. Córdoba y su provincia fueron escenarios de una intensa actividad sindical durante el primer tercio del siglo XX, y, en consecuencia, de una represión especialmente severa tras el inicio de la guerra civil. Sin embargo, la información disponible sobre las personas afectadas se encuentra fragmentada y dispersa, lo que impide disponer de un registro sistemático y verificable.



d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

El proyecto busca corregir esta carencia documental y social, atendiendo tanto a la necesidad de preservación de la memoria democrática como al derecho de las familias y de la ciudadanía a conocer la verdad sobre los hechos ocurridos. Además, contribuye a los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición establecidos por la legislación vigente en materia de memoria democrática.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La propuesta presentada constituye la alternativa más adecuada para abordar esta tarea, al combinar una metodología rigurosa de investigación con un enfoque de trabajo en red con entidades, archivos y asociaciones memorialistas. Su desarrollo permitirá obtener resultados verificables, en forma de un inventario y un informe analítico documentado, que facilitará la continuidad del proyecto en fases posteriores orientadas a la creación de soportes electrónicos y a su futura difusión mediante herramientas digitales. Asimismo, el coste ajustado y la viabilidad técnica garantizan su ejecución en el plazo previsto de un año.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se adoptarán medidas correctoras y de seguimiento destinadas a garantizar la fiabilidad de la información y la calidad de los resultados. Entre ellas destacan la revisión cruzada de fuentes, la verificación documental de los datos y la supervisión periódica del avance del trabajo de campo y de archivo. En caso de que se detecten contingencias o nuevas necesidades de información, se introducirán los ajustes metodológicos necesarios para optimizar los resultados y asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Promover la recuperación y sistematización de la memoria democrática en la provincia de Córdoba mediante la investigación, documentación y elaboración de un informe técnico del censo de personas represaliadas por motivos sindicales durante la guerra civil y la posguerra, contribuyendo al reconocimiento histórico y social de las víctimas y a la reparación simbólica de su memoria colectiva.

b) Objetivos específicos y metas.



- *Identificar y documentar a las personas que sufrieron represión a causa de su vinculación sindical en la provincia de Córdoba, a través de la consulta de archivos históricos, fuentes secundarias y testimonios familiares.*
- *Recolectar, contrastar y sistematizar información procedente de fuentes documentales y orales que permitan reconstruir las trayectorias personales y colectivas de las víctimas, estableciendo criterios homogéneos de clasificación y registro.*
- *Elaborar un inventario analítico y un informe técnico que recopile información verificada y sienten las bases documentales y metodológicas para el desarrollo del censo de represaliados y su posible difusión pública.*

Las metas vinculadas a estos objetivos consisten en la realización de un trabajo de investigación archivística y de campo, la consolidación de una metodología de registro y análisis, y la entrega de un informe técnico detallado que permita la continuidad del proyecto en fases sucesivas.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

El proyecto “Censo de represaliados sindicales en Córdoba y provincia para el reconocimiento y reparación de las víctimas (Fase 1)” tiene como destinatarios directos a las personas que fueron objeto de represión por motivos sindicales en la provincia de Córdoba durante la guerra civil y la posguerra, así como a sus familias y descendientes, depositarios de una memoria que en muchos casos permanece inédita o dispersa. Estas personas constituyen el núcleo principal de beneficiarios del proyecto, al ser su historia individual y colectiva el objeto de reconocimiento, documentación y reparación simbólica.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Como beneficiarios directos se incluyen también las entidades y asociaciones memorialistas que trabajan en el ámbito provincial y regional en la recuperación de la memoria democrática, al contar con un recurso documental y metodológico que facilitará su labor de investigación y divulgación. Asimismo, el proyecto beneficiará a archivos y centros de documentación, al contribuir a la localización, clasificación y descripción de fuentes históricas relevantes.

En cuanto a los beneficiarios indirectos, se consideran la ciudadanía en general y, de forma particular, la comunidad académica e investigadora, el movimiento sindical actual y las instituciones públicas vinculadas con las políticas de memoria democrática. Todos ellos se verán favorecidos por la generación de un conocimiento sistematizado y verificable sobre las víctimas de la represión sindical en la provincia, que permitirá fundamentar futuras investigaciones, acciones educativas y políticas de reconocimiento.



En esta primera fase del proyecto, y atendiendo a su alcance y presupuesto, se estima que el trabajo de investigación permitirá identificar y documentar de forma inicial entre 200 y 300 casos, cifra que se ampliará en fases posteriores. De forma indirecta, se prevé que los resultados alcancen a unas 1.000 personas entre familiares, investigadores, miembros de entidades memorialistas y ciudadanía interesada en la recuperación de la memoria democrática en Córdoba y su provincia.

La puesta en marcha de este proyecto generará consecuencias positivas en el ámbito social y cultural, al visibilizar una parte aún poco conocida de la represión política y laboral, fortaleciendo los valores democráticos y el derecho a la verdad y a la memoria colectiva.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El proyecto tendrá una duración total de doce meses, comprendiendo desde el 15 de noviembre de 2025 al 14 de noviembre de 2026. Durante este periodo se desarrollarán tres fases claramente diferenciadas: una fase preparatoria, una fase de ejecución efectiva y una fase final de cierre y evaluación.

— Fase 1. Preparación y organización (Meses 1–2)

Durante esta etapa se realizarán las tareas necesarias para la puesta en marcha del proyecto, entre ellas:

- 1) Planificación detallada del calendario de trabajo y distribución de tareas.*
- 2) Revisión y recopilación de fuentes y archivos a consultar.*
- 3) Establecimiento de contactos con asociaciones memorialistas, entidades colaboradoras y archivos públicos.*
- 4) Diseño de las fichas de registro y de los instrumentos de trabajo documental.*

— Fase 2. Ejecución e investigación (Meses 3–10)

Esta fase constituye el núcleo principal del proyecto. Comprenderá las siguientes actuaciones:

- 1) Consulta sistemática de archivos históricos y sindicales de ámbito nacional, regional y local.*
- 2) Recopilación de información procedente de fuentes secundarias (hemerotecas, bibliografía, estudios previos, registros administrativos).*
- 3) Recogida de testimonios familiares y orales.*
- 4) Registro, clasificación y verificación de la información obtenida.*
- 5) Reuniones periódicas de seguimiento para el control del avance del trabajo.*

— Fase 3. Cierre, análisis y memoria final (Meses 11–12)



Durante los dos últimos meses se procederá a:

- 1) *Revisión global de la información recopilada y validación de los registros.*
- 2) *Elaboración del informe técnico con los resultados de la Fase 1.*
- 3) *Evaluación interna del cumplimiento de objetivos y grado de ejecución.*
- 4) *Recopilación y archivo de la documentación generada.*
- 5) *Redacción y presentación de la memoria final del proyecto ante la Diputación de Córdoba.*

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Meses	Actividades principales
1-2	Organización del proyecto, planificación, diseño de fichas y de los instrumentos de trabajo, contactos iniciales con archivos y entidades.
3-6	Investigación en archivos históricos, sindicales y municipales; recopilación de fuentes secundarias.
7-8	Recogida y registro de testimonios orales y familiares.
9-10	Sistematización y análisis de la información recogida mediante fichas y documentos de trabajo.
11-12	Revisión final, análisis de resultados y elaboración de la memoria técnica del proyecto.

El cumplimiento de este calendario permitirá disponer, al término del periodo de ejecución, de una base documental y metodológica verificada, que constituirá el punto de partida para el desarrollo de las fases posteriores del censo y para el futuro diseño de posibles herramientas electrónicas para su difusión pública.

7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

*Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA)
Dirección: Avenida Agrupación Córdoba s/n (Antiguo Hospital Militar) 14007-Córdoba.
Correo electrónico: fudepa@fudepa.org
Teléfono de contacto: 957 283 626
Representante legal: Josefa Castillejo Martín, Gerente de la Fundación.*

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Para la correcta ejecución del proyecto se contará con el siguiente equipo técnico que será integrado por dos personas trabajadoras de FUDEPA (Personal propio) y una persona o personas contratada para la parte de investigación, documentación y elaboración de contenidos (Colaboraciones puntuales de profesionales):



- **Dirección y coordinación general del proyecto:** *PERSONAL PROPIO. responsable de la supervisión global, interlocución institucional, control técnico y seguimiento de la ejecución.*

Dedicación estimada: 10 % del tiempo total del proyecto.

- **Investigación, documentación y elaboración de contenidos:** *COLABORACIONES PUNTUALES DE PROFESIONALES. personal técnico especializado encargado de la recopilación, análisis y sistematización de la información, así como de la redacción de los informes y materiales divulgativos derivados del proyecto.*

Dedicación estimada: 80 % del tiempo total del proyecto.

- **Gestión administrativa y justificación económica:** *PERSONAL PROPIO. personal de administración de FUDEPA encargado del control de facturación, registro de gastos y elaboración de la memoria económica final.*

Dedicación estimada: 10 % del tiempo total del proyecto.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

En caso de ser necesarios desplazamientos puntuales para la recogida de información o asistencia a reuniones técnicas, se prevé su cobertura con recursos propios de la entidad, sin imputación directa a la subvención solicitada.

d) Organización y organigrama

El proyecto estará bajo la dirección de la Gerencia de FUDEPA, que asumirá la responsabilidad última de su ejecución.

El trabajo se organizará mediante reuniones de seguimiento y planificación interna, garantizando la adecuada coordinación entre las distintas áreas implicadas.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

El proyecto combinará la participación de personal propio de FUDEPA con la contratación de profesionales externos. La coordinación general y la gestión administrativa y de justificación serán asumidas por personal de la plantilla de FUDEPA, con relación laboral estable.

Para determinadas tareas técnicas y de desarrollo de contenidos se prevé la colaboración de profesionales especializados externos, cuya participación se formalizará mediante contratos de prestación de servicios o colaboraciones esporádicas con validez jurídica. Esta fórmula permitirá incorporar perfiles con experiencia específica en las materias abordadas, garantizando la calidad técnica y la adecuada ejecución del proyecto.



8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Para la correcta ejecución del proyecto, FUDEPA dispondrá de los recursos materiales y técnicos propios de su sede, que reúne las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades previstas. Entre ellos se incluyen:

- *Infraestructuras e instalaciones: salas de trabajo, salón de actos y espacios equipados para reuniones y presentaciones.*
- *Equipamiento técnico: ordenadores, impresoras, escáneres, equipos audiovisuales y material informático de apoyo a la gestión y documentación del proyecto.*
- *Recursos digitales y de comunicación utilizados habitualmente por FUDEPA.*
- *Material fungible: papelería, material de oficina y soportes de almacenamiento necesarios para la preparación de informes y documentación final.*

En caso de requerirse medios técnicos específicos no disponibles en la entidad, se prevé su contratación o alquiler puntual, garantizando así la eficiencia y la calidad técnica de todas las fases del proyecto.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

El proyecto será financiado mediante aportaciones de la Diputación de Córdoba y de FUDEPA.

La Diputación de Córdoba contribuye con 5.000 euros, lo que representa aproximadamente el 88,81 % del presupuesto total.

FUDEPA aporta 630 euros, equivalentes al 11,19 % del presupuesto.

La suma de ambas aportaciones conforma el presupuesto total del proyecto, que asciende a 5.630 euros conforme a los términos establecidos en la convocatoria de subvenciones.

La financiación recibida se destinará exclusivamente a cubrir los gastos previstos en el presupuesto, garantizando la adecuada aplicación de los fondos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y control financiero.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología propuesta se basa en una planificación estructurada, participativa y orientada a resultados, que garantice la consecución de los objetivos planteados y la correcta ejecución técnica del proyecto.

El desarrollo del proyecto se articulará en torno a tres ejes metodológicos:

1. Coordinación y planificación interna:

FUDEPA asumirá la coordinación general del proyecto, asegurando la coherencia entre las distintas fases y el cumplimiento de los plazos previstos. La coordinación entre las áreas implicadas (coordinación técnica, investigación y administración) se realizará mediante reuniones periódicas de seguimiento.

2. Desarrollo técnico y ejecución de actividades:



Las fases operativas serán desarrolladas por personal especializado, interno o externo según la naturaleza de cada tarea, aplicando criterios de calidad técnica, rigor documental y seguridad en la gestión de la información. Se empleará una metodología de trabajo colaborativa que combine la experiencia del equipo de FUDEPA con la aportación profesional de los expertos contratados.

3. Evaluación y cierre:

Durante todo el proceso se llevará a cabo un seguimiento continuo del grado de cumplimiento de los objetivos, permitiendo ajustar actuaciones si fuera necesario. Al finalizar, se elaborará una memoria final que incluirá los resultados alcanzados, las incidencias detectadas y las medidas de mejora identificadas.

11. Sistema de evaluación

El sistema de evaluación se fundamenta en un enfoque de seguimiento continuo y evaluación por resultados, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la consecución de los objetivos previstos y la identificación de áreas de mejora.

Se aplicarán dos niveles complementarios de evaluación:

1. Evaluación del proceso (corto plazo)

◦ Se realizará un seguimiento periódico de la ejecución mediante reuniones internas de control, revisión de hitos y análisis de cumplimiento del cronograma.

2. Evaluación de resultados e impacto (medio y largo plazo)

◦ Una vez finalizadas las actividades, se llevará a cabo una evaluación de resultados orientada a medir el grado de cumplimiento de los objetivos específicos y la eficacia de las acciones desarrolladas.

◦ Se valorarán los efectos del proyecto en términos de mejora organizativa, fortalecimiento institucional, eficiencia en la gestión documental y optimización de la seguridad de la información.

12. Medios de difusión y publicidad

La comunicación del proyecto se estructurará en dos niveles complementarios (interna y externa), garantizando la transparencia en la gestión y el adecuado reconocimiento a la Diputación de Córdoba como entidad financiadora, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y 30 de su Reglamento.

1. Comunicación interna

◦ Se mantendrá una comunicación fluida entre las áreas implicadas mediante reuniones periódicas y herramientas digitales compartidas, que facilitarán la coordinación y el seguimiento del proyecto.

◦ Se generarán informes internos de avance que permitirán evaluar la ejecución de las distintas fases y asegurar la coherencia entre las acciones desarrolladas.

2. Comunicación externa y difusión pública



- Se garantizará la adecuada visibilidad del apoyo recibido por la Diputación de Córdoba en todos los materiales de difusión del proyecto.
- Se incorporará la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba en los soportes empleados, tanto impresos como digitales.
- Los mecanismos de publicidad previstos incluirán:
 - Publicación de información sobre el proyecto en la página web y redes sociales de FUDEPA, destacando la financiación de la Diputación de Córdoba.
 - Elaboración de material informativo digital (carteles o folletos no impresos) que difundan los objetivos y resultados del proyecto.
 - Difusión de los principales hitos del proyecto a través de notas de prensa y colaboraciones con medios de comunicación, destacando la relevancia de la financiación provincial.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	x	
Página web o blog de la asociación	x	
Redes sociales de la asociación	x	
Entrevistas en medios de comunicación		
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

No se prevén aportaciones económicas por parte de FUDEPA ni de otras entidades colaboradoras, ni ingresos derivados de tasas, matrículas, precios públicos o donaciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	630,00 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €

TOTAL INGRESOS	5.630,00 €
-----------------------	-------------------

b) El estado de gastos

Los gastos se ajustan a las actividades previstas en el proyecto y se centran en la ejecución técnica, la coordinación y la gestión administrativa necesarias para la Fase 1 del “Censo de represaliados sindicales en Córdoba y provincia para el reconocimiento y reparación de las víctimas”.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>Gastos de personal</i>	2.000,00 €
<i>Gastos específicos de la actividad/proyecto</i>	3.630,00 €
<i>Dietas y gastos de viaje</i>	0,00 €
<i>Gastos de subcontratación</i>	0,00 €
<i>Gastos de inversión</i>	0,00 €
TOTAL GASTOS	5.630,00 €



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

F8B4 CE36 6124 CAC2 E2BA

F8B4CE366124CAC2E2BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Órgano resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

23

Num. Resolución:

2025/00012297

Insertado el:

15-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

F8B4 CE36 6124 CAC2 E2BA



F8B4CE366124CAC2E2BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

24

Num. Resolución:

2025/00012297

Insertado el:

15-12-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

F8B4 CE36 6124 CAC2 E2BA



F8B4CE366124CAC2E2BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

25

Num. Resolución:

2025/00012297

Insertado el:

15-12-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

F8B4 CE36 6124 CAC2 E2BA



F8B4CE366124CAC2E2BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

26

Num. Resolución:

2025/00012297

Insertado el:

15-12-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **5.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9254 48902** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera

